



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2019	9	01	8	P 960
------	---	----	---	-------

AÑO PROVINCIA CANTÓN NOTARIA SECUENCIAL



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
2 **DENOMINADA MORAN NUQUES & CIA. SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.-**

3 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

4 **DI: 3 COPIAS**

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
6 República del Ecuador, hoy día **veintidós de marzo del dos mil diecinueve,**
7 ante mí, **ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ, NOTARIA TITULAR**
8 **OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece con plena capacidad,
9 libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura el doctor
10 **BERNARDO FILIBERTO MORÁN NUQUES,** por los derechos que representa en su
11 calidad de Presidente y como tal Representante Legal de **MORÁN NUQUES**
12 **& CÍA. SOCIEDAD DE ABOGADOS CÍA. LTDA.,** quien es ecuatoriano, de
13 estado civil casado, doctor en jurisprudencia, domiciliado en esta ciudad de
14 Guayaquil, tal como lo justifica con el nombramiento adjunto como
15 documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, persona hábil
16 en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer
17 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación,
18 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta
19 escritura como documentos habilitantes.- Advertido el compareciente por
20 mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como
21 examinados que fue en forma aislada y separada de que comparece al
22 otorgamiento de esta escritura pública sin coacción, amenazas, temor
23 reverencial, ni promesa o seducción me piden que eleve a escritura
24 pública la siguiente minuta de: **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,** a la que
25 procede de manera libre y espontánea, me presentan la minuta que dice
26 así: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
27 incorporar una por la cual conste la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
28 **COMPAÑÍA DENOMINADA MORAN NUQUES & CIA. SOCIEDAD DE**





**ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

1 **ABOGADOS CIA. LTDA.** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
2 **OTORGANTE.** -Interviene en el otorgamiento del presente instrumento la
3 compañía MORAN NUQUES & CIA. SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.
4 debidamente representada por el señor DOCTOR BERNARDO FILIBERTO
5 MORÁN NUQUES, en calidad de Presidente y como tal Representante Legal,
6 conforme se desprende del nombramiento que se agrega como
7 documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **a)** Mediante Escritura
8 Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil,
9 abogado José Antonio Paulson Gómez, el treinta de enero de dos mil
10 cuatro, se constituyó la compañía MORAN NUQUES & CIA. SOCIEDAD DE
11 ABOGADOS CIA. LTDA., aprobada mediante Resolución de la
12 Superintendencia de Compañías No. 04-G-IJ-0000897 del doce de febrero
13 de dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
14 diecisiete de marzo de dos mil cuatro; **b)** La Junta General Extraordinaria de
15 socios de la compañía MORAN NUQUES & CIA. SOCIEDAD DE ABOGADOS
16 CIA. LTDA. celebrada el día seis de marzo de dos mil diecinueve, resolvió,
17 reformar el CAPÍTULO TERCERO, ARTÍCULO DÉCIMO del Estatuto Social de la
18 compañía, y autorizar al representante legal a otorgar la Escritura Pública
19 correspondiente para perfeccionar la resolución de la Junta General
20 referida. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- La Junta General y
21 Extraordinaria de Socios aprobó efectuar la Reforma del Estatuto Social
22 de la compañía, de manera especial en el CAPÍTULO TERCERO, ARTÍCULO
23 DÉCIMO por el texto que sigue a continuación: "ARTÍCULO DÉCIMO.- La
24 Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía, está
25 constituida por los socios legalmente convocados y reunidos y se reunirá
26 ordinariamente, convocada de manera privada ya sea a través de carta
27 simple o correo certificado, ya sea mediante fax o por correo electrónico,
28 por el Presidente, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para

Guayaquil, 8 de enero de 2018



Señor Doctor

BERNARDO FILIBERTO MORÁN NUQUES

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **MORÁN NUQUES & CÍA. SOCIEDAD DE ABOGADOS CÍA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE**, por el periodo de **CINCO AÑOS**, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento, con las atribuciones y deberes constantes en el estatuto Social de la compañía y en la ley.

De conformidad con el Estatuto Social de la compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía **MORÁN NUQUES & CÍA. SOCIEDAD DE ABOGADOS CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Ab. José Antonio Paulson Gómez, el día 30 de enero de 2004 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de marzo de 2004.

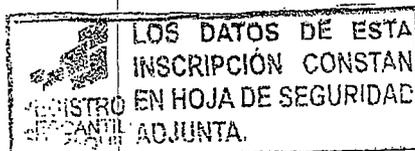
Atentamente,

Ab. Evelyn Almea Ramírez
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **MORÁN NUQUES & CÍA. SOCIEDAD DE ABOGADOS CÍA. LTDA.** y declaro que mi nacionalidad es ecuatoriana, y que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 8 de enero de 2018

DR. BERNARDO MORÁN NUQUES
C.I. No. 0908564388



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 981
FECHA DE REPERTORIO: 09/ene/2018
HORA DE REPERTORIO: 12:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Enero del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **MORAN NUQUES & CIA. SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.**, a favor de **BERNARDO FILIBERTO MORAN NUQUES**, de fojas 1.087 a 1.090, Registro de Nombramientos número 337.

ORDEN: 981

•••••

•••••

•••••

•••••

Guayaquil, 10 de enero de 2018.

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MORAN NUQUES & CIA. SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA., CELEBRADA EL 6 DE MARZO DE 2019.



En la ciudad de Guayaquil, a los 6 días del mes de marzo del dos mil diecinueve, a las doce horas, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Malecón 1100 y Av. 9 de octubre, piso 26, oficina 2606, se reúnen los socios:

1. Ab. FREDDY ANTONIO AGUILERA DELGADO que mediante carta poder asiste a esta junta en representación del DR. BERNARDO FILIBERTO MORAN NUQUES, propietario de trescientos noventa y ocho (398) participaciones, que equivale al 99.50% del capital social de la compañía.
2. AB. MARIA ALEXANDRA MACIAS CEDEÑO, propietaria de una (1) participación; que equivale al 0.25% del capital social de la compañía
3. AB. EVELYN ALMEA RAMIREZ, en calidad de invitada.

Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los socios de la compañía fueron convocados mediante correo electrónico y por publicación por la prensa realizada en Diario EXPRESO, del día sábado 23 de febrero de 2019 (Año 46 Número 16668, Edición 2).

Por lo que encontrándose presentes los noventa y nueve puntos setenta y cinco por ciento (99.75%) del capital social de la compañía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y cinco y doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad; constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para conocer el siguiente orden del día, cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo a tratar:

1. Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al Capítulo Tercero, artículo Décimo en cuanto a la forma de convocar a las Juntas.
2. Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social de la compañía, a fin de incorporar en éste instrumento las causales de exclusión del socio.
3. Conocer y resolver sobre la autorización que se otorgará al presidente de la compañía a fin de que proceda con la venta del bien de propiedad de la compañía, correspondiente a una alícuota de dos enteros setenta y dos centésimos por ciento que corresponde a la oficina número uno del noveno piso del Edificio denominado Nueve de Octubre.

Actúa como Presidente de la Junta en reemplazo el Dr. Bernardo Morán Nuques, legal y debidamente autorizado mediante carta poder el Ab. Freddy Aguilera Delgado y como Secretaria Ad-hoc la Junta designa a la abogada Evelyn Almea Ramírez.

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la Junta General y pide que, por Secretaría se elabore la lista de asistentes y se dé lectura al Orden del Día.

Una vez que la Secretaria ad-hoc de la Junta ha cumplido con lo dispuesto, previamente a analizar los puntos del orden del día, el Presidente de la Junta los pone a consideración de los socios a fin de que se pronuncien respecto a estos, en caso de haber alguna observación o comentario.

Al respecto la Ab. María Alexandra Macías Cedeño mociona la eliminación del punto dos del orden del día por cuanto las causales de exclusión ya se encuentran establecidas en la ley.

Por lo que después de una breve deliberación, con el voto mayoritario de la Junta General Extraordinaria de Socios se **RESUELVE: ELIMINAR EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DIA.**

Inmediatamente el Presidente de la Junta somete a consideración de ésta el **PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LO REFERENTE AL CAPÍTULO TERCERO, ARTÍCULO DÉCIMO EN CUANTO A LA FORMA DE CONVOCAR A LAS JUNTAS.**

Luego de las deliberaciones respectivas, con el voto mayoritario de la Junta General Extraordinaria de Socios **RESUELVE: APROBAR LA REFORMA DEL CAPÍTULO TERCERO, ARTÍCULO DÉCIMO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, ELIMINANDO LA FRASE "...Y CON EL RESPECTIVO ACUSE DE RECIBO..." QUEDANDO REFORMADO EL ARTICULO DÉCIMO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

"ARTICULO DÉCIMO.- La Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía, está constituida por los socios legalmente convocados y reunidos y se reunirá ordinariamente, convocada de manera privada ya sea a través de carta simple o correo certificado, ya sea mediante fax o por correo electrónico, por el Presidente, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses contados desde la terminación del ejercicio económico anual de la sociedad; y, extraordinariamente, cuando sea convocada en la misma forma por dicho funcionario. No obstante, lo anterior, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, del territorio nacional,

para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir la acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. Se entenderá que un socio no está lo suficientemente informado cuando no se lo haya notificado por escrito con el contenido de uno o de todos los puntos que formaren parte del orden del día de la respectiva Junta a celebrarse y que además no se le hubieren entregado los documentos que expliquen lo relacionado a dicho punto."



En virtud de esta aprobación de Reforma del Estatuto Social, el Presidente de la Junta manifiesta que queda autorizado el Dr. Bernardo Morán Nuques, Presidente y Representante Legal de la compañía, para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente escritura pública así como para obtener la anotación marginal correspondiente y la inscripción de este acto en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Finalmente, en virtud de haberse eliminado el punto dos del orden del día, el Presidente pasa a someter a consideración de la Junta el **PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN QUE SE OTORGARÁ AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA A FIN DE QUE PROCEDA CON LA VENTA DEL BIEN DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA, CORRESPONDIENTE A UNA ALÍCUOTA DE DOS ENTEROS SETENTA Y DOS CENTÉSIMOS POR CIENTO QUE CORRESPONDE A LA OFICINA NÚMERO UNO DEL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DENOMINADO NUEVE DE OCTUBRE.**

Para lo cual manifiesta a los socios, que esta venta es de interés para el socio principal y mayoritario de la compañía, en razón de que existe la oferta de un comprador. Luego de la correspondiente deliberación y con el voto mayoritario de la Junta General Extraordinaria de Socios **RESUELVE: APROBAR LA AUTORIZACIÓN QUE SE OTORGARÁ AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA A FIN DE QUE PROCEDA CON LA VENTA DEL BIEN DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA, CORRESPONDIENTE A UNA ALÍCUOTA DE DOS ENTEROS SETENTA Y DOS CENTÉSIMOS POR CIENTO QUE CORRESPONDE A LA OFICINA NÚMERO UNO DEL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DENOMINADO NUEVE DE OCTUBRE.**

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, se da revisión y lectura de esta Acta por los socios presentes, la misma que es

aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión, a las doce horas veintiséis minutos. Suscribe la presente acta los señores: f). Ab. Freddy Aguilera Delgado, en representación del Dr. Bernardo Filiberto Morán Nuques, Socio de la Compañía- Presidente de la Junta General Extraordinaria de Socios; f). Ab. María Alexandra Macías Cedeño, Socia; y f). Ab. Evelyn Karina Almea Ramírez, Secretaria Ad-hoc de la Junta.

Certifico que la copia que antecede es igual a su original; la cual reposa en los archivos de la compañía. En Guayaquil a los 6 días del mes de marzo de 2019.


Ab. Evelyn Almea Ramírez
Secretaria Ad-Hoc



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) MORAN NUQUES BERNARDO FILIBERTO, representante legal de la empresa MORAN NUQUES & CIA. SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA. con RUC Nro. 0992348615001 y dirección NORTE. MALECON SIMON BOLIVAR 1100 AV. NUEVE DE OCTUBRE. 1100. 9 DE OCTUBRE. OFICINA 2606., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Julio Enrique Ortiz Santillán

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, Encargado



Emitido el 27 de marzo de 2019

Validez del Certificado 30 días

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. **090856438-8**

CIDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**MORAN NUQUES
 BERNARDO FILIBERTO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
 GUAYAQUIL**
PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO
1967-04-26
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**SOFIA KATHUSKA
 LOAYZA SANCHEZ**



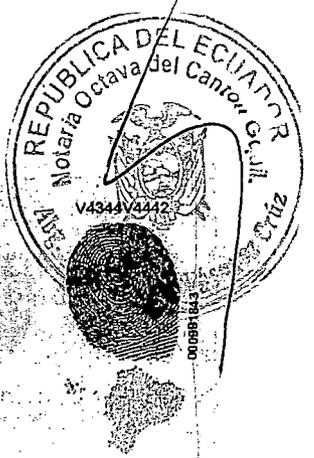
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DOCTOR - LEYES**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORAN RAMIREZ BERNARDO CLEMENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NUQUES LEONE GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
 2015-11-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-17



[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



266 JURTA No. **266 - 219** NÚMERO **0908564388** CÉDULA

MORAN NUQUES BERNARDO FILIBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 GUAYAQUIL CANTÓN ZONA: 1
 TARQUI PARROQUIA





**REFERÉNDUM
 Y CONSULTA
 POPULAR 2018**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JRY ISP 101/18



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro C
Identificación y Cedulaci

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908564388

Nombres del ciudadano: MORAN NUQUES BERNARDO FILIBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOAYZA SANCHEZ SOFIA KATHIUSKA

Fecha de Matrimonio: 19 DE MAYO DE 1995

Nombres del padre: MORAN RAMIREZ BERNARDO CLEMENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NUQUES LEONE GLADYS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE



Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2019

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL





ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 la reunión y por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses
2 contados desde la terminación del ejercicio económico anual de la
3 sociedad; y, extraordinariamente, cuando sea convocada en la misma
4 forma por dicho funcionario. No obstante, lo anterior, la Junta se entenderá
5 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en
6 cualquier lugar, del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre
7 que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán
8 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
9 celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede
10 oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere
11 suficientemente informado. Se entenderá que un socio no está lo
12 suficientemente informado cuando no se lo haya notificado por escrito con
13 el contenido de uno o de todos los puntos que formaren parte del orden del
14 día de la respectiva Junta a celebrarse y que además no se le hubieren
15 entregado los documentos que expliquen lo relacionado a dicho punto".

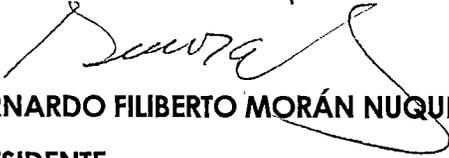
16 **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.** - El señor Doctor BERNARDO
17 FILIBERTO MORAN NUQUES, en su calidad de Presidente de la compañía
18 MORAN NUQUES & CIA. SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA., declara bajo
19 juramento lo siguiente: **a)** Que fue debidamente autorizado por la Junta
20 General y Extraordinaria de Socios de la compañía MORAN NUQUES & CIA.
21 SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA. celebrada el seis de marzo de dos mil
22 diecinueve, para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente
23 Escritura Pública de Reforma de Estatutos, así como para obtener la
24 anotación marginal correspondiente y la inscripción de este acto en el
25 Registro Mercantil del cantón Guayaquil. **b)** Que la compañía MORAN
26 NUQUES & CIA. SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA. a la fecha no es
27 deudora ni contratista del Estado ni de ninguno de sus organismos o
28 instituciones. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Se acompañan como



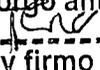
ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 documentos habilitantes para que formen parte de esta escritura, los.
2 siguientes: a) Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de
3 Socios celebrada el seis de marzo de dos mil diecinueve; b) Nombramiento
4 del Presidente de la compañía; y c) Copias del documento de identidad del
5 Presidente de la compañía. Agregue usted señora Notaria lo demás que
6 fuere de estilo. Firma.- abogada Evelyn Almea Ramírez Matrícula cero nueve
7 - dos mil doce - quinientos sesenta y uno del Foro de Abogados.- Hasta aquí
8 su exposición.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
9 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue
10 por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación
11 de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al
12 protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual **Doy Fe.**
13 **p. MORÁN NUQUES & CÍA. SOCIEDAD DE ABOGADOS CÍA. LTDA.**

14 **RUC: 0992348615001**

15
16 
17 **BERNARDO FILIBERTO MORÁN NUQUES**
18 **PRESIDENTE**
19 **C. C. No.: 0908564388**

20
21
22 **ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ**
23 **NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

24 Se otorgo ante mi, y en fé de ello confiero
25 este , TESTIMONIO, que
26 sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,-

27 Guayaquil, 28 MAR 2019

28 La Notaría.-




Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

Página 4 | 4





Factura: 001-004-000074186



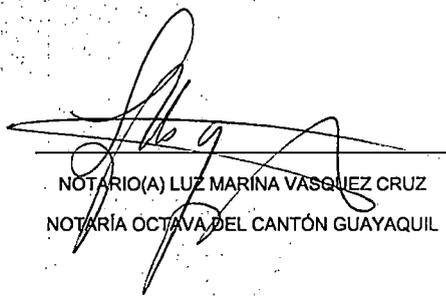
20190901008P00960



NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901008P00960					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE MARZO DEL 2019, (10:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MORAN NUQUES & CIA. SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992348615001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	BERNARDO FILIBERTO MORAN NUQUES
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
 NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.587

FECHA DE REPERTORIO:25/mar/2019

HORA DE REPERTORIO:09:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Abril del dos mil diecinueve queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **MORAN NUQUES & CIA. SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.**, de fojas **15.002 a 15.009**, Registro Mercantil número **1.308**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 13587



06HERF9UKQQ091ED00DJHO



5.ROR19QRV0.HQOHVQH XQDPD



2.LURWUHSWUQURGDUXSG



9D60SPDF9DLOHF0RR5DU

Guayaquil, 02 de abril de 2019

REVISADO POR:

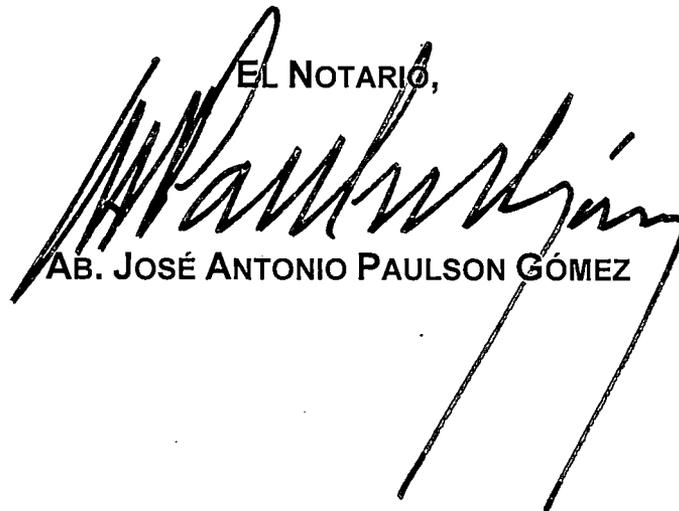
Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0574757

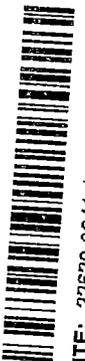


ABOGADO JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ, NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL. - DOY FE: Que he tomado nota del contenido de ésta escritura pública No. 20190901008P00960 de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MORAN NUQUES & CIA. SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA., autorizada por la abogada Luz Marina Vásquez Cruz, Notaria Octava del cantón Guayaquil, el día veintidós de marzo del dos mil diecinueve e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 1 de abril del dos mil diecinueve; al margen de la escritura matriz No. 2004-0056 de "CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MORAN NUQUES & CIA. SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA", autorizada por mí, el treinta de enero del dos mil cuatro.- Anotación que la realizo a pedido de la abogada Evelyn Almea Ramírez.- Guayaquil, diez de abril del dos mil diecinueve.

EL NOTARIO,



AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



N° TRAMITE: 22628-0041-19
DOCUMENTO: Razón
18/04/19 4.09



Factura: 001-002-000016305



20190901033000081

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901033000081

MATRIZ	
FECHA:	10 DE ABRIL DEL 2019, (11:52)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MORAN NUQUES & CIA. SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-01-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2004-0056

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALMEA RAMIREZ EVELYN KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920223039
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

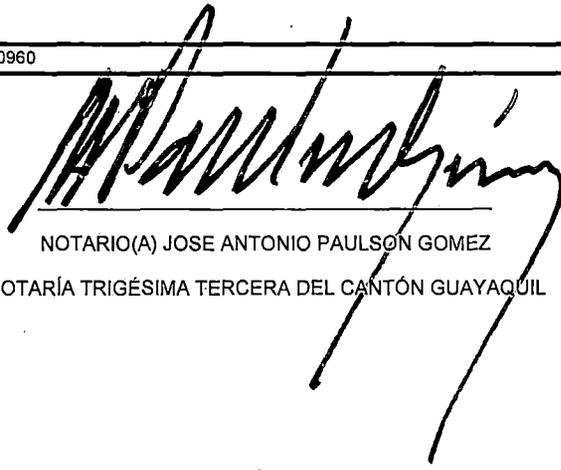
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MORAN NUQUES & CIA. SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901008P00960

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901033000081

MATRIZ	
FECHA:	10 DE ABRIL DEL 2019, (11:52)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MORAN NUQUES & CIA SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-01-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2004-0056

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALMEA RAMIREZ EVELYN KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920223039
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MORAN NUQUES & CIA. SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-03-2019



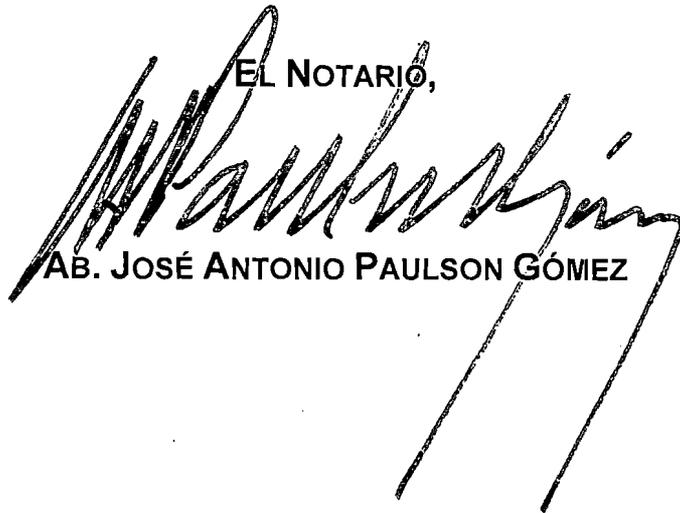
NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





ABOGADO JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ, NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL. - DOY FE: Que he tomado nota del contenido de ésta escritura pública No. 20190901008P00960 de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MORAN NUQUES & CIA. SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA., autorizada por la abogada Luz Marina Vásquez Cruz, Notaria Octava del cantón Guayaquil, el día veintidós de marzo del dos mil diecinueve e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 1 de abril del dos mil diecinueve; al margen de la escritura matriz No. 2004-0056 de "CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MORAN NUQUES & CIA. SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA", autorizada por mí, el treinta de enero del dos mil cuatro.- Anotación que la realizo a pedido de la abogada Evelyn Almea Ramírez.- Guayaquil, diez de abril del dos mil diecinueve.

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





Factura: 001-002-000016305



20190901033000081

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901033000081

MATRIZ	
FECHA:	10 DE ABRIL DEL 2019, (11:52)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MORAN NUQUES & CIA. SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-01-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2004-0056

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALMEA RAMIREZ EVELYN KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920223039
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

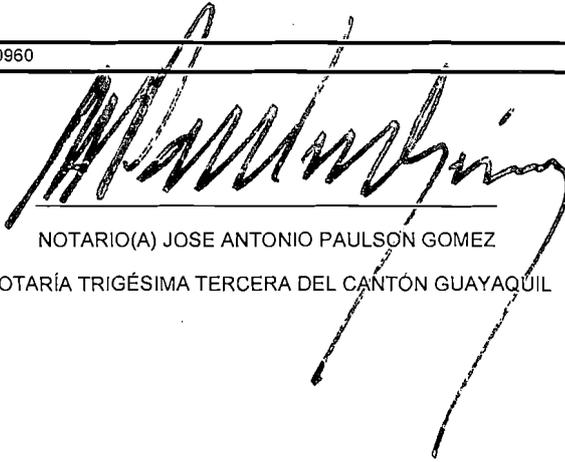
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MORAN NUQUES & CIA. SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901008P00960

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901033000081

MATRIZ	
FECHA:	10 DE ABRIL DEL 2019, (11:52)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MORAN NUQUES & CIA SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-01-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2004-0056

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALMEA RAMIREZ EVELYN KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920223039
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MORAN NUQUES & CIA. SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-03-2019



NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

